

zuela, que al reventar el desorden en las mismas puertas de la Cámara con ocurrencia de muertes y heridos, que suponían los diputados provenientes del Gobierno, José María de Rojas, sacando del cinto su puñal amenazó de muerte al Ministro de lo Interior Tomás José Sanavria, que se encontraba presente en la malhadada sesión, y le dijo: "Si los asesinos entran por la puerta, usted será la primera víctima. Algunos diputados se interpusieron para evitar la comisión de un hecho vituperable, y según uno de ellos, seguramente, para que Rojas, "no ensuciara el salón con la sangre de un canalla". Después Rojas abrazó a Sanavria, y hasta evitó que el licenciado Cristóbal Mendoza matase al Ministro cuando, pistola en mano, se le acercó diciéndole: "Malvado, este es el fruto de tus doctrinas". Como balance de este suceso se contaron algunos muertos entre la gente del pueblo y tres diputados, herido el diputado Santos Michelena, y, lo peor de todo,

el desprestigio total del orden republicano y democrático en Venezuela.

Rojas se asiló en la Legación británica y allí fué personalmente el presidente Monagas a pedirle que fuera a integrar quorum en la Cámara el día 25, cosa que primero repudió pero con las súplicas de Santos Michelena, salió de la Legación del brazo del propio Presidente, y se fué a la Cámara. Una vez terminada la sesión Monagas mismo lo volvió a llevar a su asilo. Rojas cometería sus errores, pero siempre fué fiel a sus ideas. González Guinán lo juzga, un hombre de bien, "en la completa acepción de la palabra", "fué ornato de la sociedad de Caracas y fundó una familia distinguidísima por la honradez, por la inteligencia y por la sabiduría". Caracas, 1952.

(V. *Clio*, núm. 93, p. 68).

En honor del académico Fray Cipriano de Utrera

Con profunda satisfacción reproducimos a continuación el Decreto dictado por el Poder Ejecutivo de la Nación, por medio del cual se honra y se enaltece justicieramente la vida y la obra del Reverendo P. Fray Cipriano de Utrera, O. M. Cap., Miembro de Número de la Academia Dominicana de la Historia, institución oficial de la cual es órgano esta revista:

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8571.

CONSIDERANDO el mérito de la contribución hecha por Fray Cipriano de Utrera al esclarecimiento de la historia del pueblo dominicano, en numerosos libros, artículos y conferencias, así como sus actuaciones en el seno de la Academia Dominicana de la Historia y del Comité Ejecutivo Permanente del Faro de Colón, instituciones de las cuales forma parte desde hace años;

VISTOS los artículos 18 al 21 y 30 de la Ley sobre Naturalización, N° 1683, del 16 de Abril de 1948 y los documentos correspondientes a este caso;

En el ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se inviste con la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, a Fray Cipriano de Utrera.

Art. 2.— Como única formalidad, se asentará el presente Decreto en los registros previstos en el artículo 10 de la Ley de Naturalización ya citada.

Art. 3.— Envíese con tal fin a las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones y a la de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109 de la Independencia, 90 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

